

## INFORME PROPUESTA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA CREACIÓN PUBLICITARIA PARA LA CAMPAÑA DE PUBLICIDAD INSTITUCIONAL «CP 24 10 CAMPAÑA DE VACUNACIÓN» DE LA CONSEJERÍA DE SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES.

El presente informe se emite en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 28 y 118.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014; en adelante, LCSP.

Asimismo, a efectos del art. 80 de la Orden APH/2/2019, de 4 de febrero, de la Consejería de Administración Pública y Hacienda, por la que se regulan los extremos a comprobar en la fiscalización e intervención previa de requisitos básicos, sirva el presente informe para justificar que con este contrato no se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación, de acuerdo a lo establecido en el apartado segundo del citado artículo 118 de la LCSP.

### 1. NECESIDADES A SATISFACER Y OBJETO DEL CONTRATO.

El informe emitido por la Oficina del Presidente de 5 de septiembre de 2024 considera la necesidad de tramitar el contrato menor de creación de la campaña de publicidad institucional “CP 24 10 Campaña de vacunación”, de la Consejería de Salud y Políticas Sociales. Dicha campaña se encuentra incluida en el Plan de Publicidad Institucional 2024 aprobado mediante Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 16 de enero de 2024.

#### 1.1 Objetivo de la campaña de publicidad.

Las vacunas reducen el riesgo de contraer enfermedades gracias a que refuerzan las defensas naturales del organismo y ayudan a protegerse. Cuando una persona se vacuna, se activa su sistema inmunitario.

Desde hace años, España y La Rioja en particular, implementan con éxito campañas de vacunación que han permitido erradicar o reducir el impacto en la salud de la población de enfermedades graves, muy graves o incluso mortales. Los ejemplos más recientes son las campañas de vacunación frente al COVID-19.

La **vacunación contra la gripe** es una medida importante para proteger tanto la propia salud como la de los demás, previene la propagación de la enfermedad y contribuye a reducir la carga en los sistemas de salud, manteniendo la salud y el bienestar de la sociedad en su conjunto. Se recomienda su vacunación con carácter anual, ya que la composición de la vacuna se actualiza para hacer frente a las cepas más recientes del virus.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES . Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 1 / 8
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00848-2024/000084	Informe	Publicidad institucional	2024/0832866	
Cargo		Firmante / Observaciones	Fecha/hora	
1	Consejero			
2				

Esta temporada, se mantiene la **vacunación sistemática contra la gripe a todos los niños entre 6 y 59 meses** de edad, que se estableció la pasada campaña. Y dentro de esta edad, para facilitar la vacunación en los niños de 24 a 59 meses esta vacuna se administrará de forma intranasal, un método menos invasivo que evitará el pinchazo.

### Vacunación frente a la COVID-19

Desde la temporada 2023-2024, la vacunación frente a la gripe ha coincidido con la vacunación frente a la COVID-19. El objetivo de la **vacunación frente a la COVID-19** es reforzar la protección de las personas más vulnerables y del personal sanitario y sociosanitario para reducir la morbitmortalidad por el virus SARS-CoV-2 y el impacto de esta enfermedad sobre la capacidad de la atención sanitaria y sociosanitaria.

Se recomienda la vacunación frente a la COVID-19 a los grupos de población de riesgos, no a la población infantil y adulta que no forme parte de la población diana.

### Virus respiratorio Sincital

Por último, esta temporada continúa la campaña iniciada en 2023-2024 de **inmunización contra el virus respiratorio sincital (VRS)** para los bebés riojanos, recomendada en los **bebés menores de 6 meses**.

Se hace, por tanto, imprescindible subrayar la necesidad de la vacunación como **una acción colectiva y solidaria, puesto que se protege uno mismo pero también a la sociedad en general**, especialmente, a la población de más edad, perteneciente a grupos de riesgo.

La campaña de comunicación de vacunación 2024 tendrá como objetivo reducir el impacto de la gripe, del virus respiratorio sincitial (vrs) y de la COVID en nuestra región.

Para ello, los objetivos de comunicación serán los siguientes:

- Concienciar de la importancia de la vacunación, especialmente, entre las personas que tienen un mayor riesgo de presentar complicaciones en caso de padecer la gripe y COVID y entre las que pueden transmitir la enfermedad a otras que tienen un alto riesgo de complicaciones (personal sanitario y sociosanitario).
- Captar la atención de las familias con hijos en edades comprendidas entre los 6 y los 59 meses, ya que este año se recomienda la vacunación contra la gripe de todos los niños entre esas edades (que se puso en marcha, como novedad, el año pasado).
- Concienciar de la importancia de la inmunización frente al virus respiratorio sincitial (vrs) entre los niños menores de 6 meses para prevenir infecciones respiratorias.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES . Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 2 / 8
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00848-2024/000084	Informe	Publicidad institucional	2024/0832866	
Cargo		Firmante / Observaciones	Fecha/hora	
1 Consejero				
2				

Otros objetivos que se quieren conseguir son:

- Difundir la importancia de la reducción de la propagación de la propia enfermedad, ya que alivia la presión asistencial y favorece la inmunidad colectiva, aspectos beneficiosos para toda la sociedad.
- Transmitir que la vacunación mejora la calidad de vida en las personas mayores y/o vulnerables, puesto que una gripe puede complicar la situación de salud de las personas.

### 1.2 Públicos Objetivos

Se establecen los siguientes públicos objetivos para la presente campaña de publicidad:

Se establece como **público objetivo primario**:

- Personas de edad igual o superior a 60 años de edad. En este rango de edad figuran 95.203 personas en nuestra comunidad autónoma, según datos provisionales de la Encuesta Continua de Población (3 trimestre 2024) del Instituto de Estadística de La Rioja. Se recomienda la doble vacunación contra gripe y contra COVID.
- Familias con niños de entre 6 a 59 meses (vacuna contra la gripe. A los niños de entre 24 a 59 meses se les administrará vacuna intranasal, para evitar el pinchazo y aumentar las coberturas de vacunación).
- Familias con niños menores de 6 meses, a los que se les administrará inmunización frente al virus respiratorio sincitial (VRS).

Se establece como **público objetivo secundario**:

- Las personas menores de 60 años que presentan un alto riesgo de complicaciones derivadas de la gripe (personas con enfermedades crónicas cardiovasculares o pulmonares, mujeres embarazadas, etc.), a las que se recomienda la vacuna de gripe y la de COVID.
- Las personas que pueden transmitir la gripe a aquellas que tienen un alto riesgo de presentar complicaciones (trabajadores de los centros, servicios y establecimientos sanitarios; personas que por su ocupación trabajan en instituciones geriátricas o en centros de atención de enfermos crónicos; personas que proporcionen cuidados domiciliarios a pacientes de alto riesgo o mayores; etc.). (Gripe y COVID).

### 1.3 Enfoque de comunicación.

El enfoque de comunicación se centra en la sensibilización y concienciación de la importancia de las vacunas para prevenir enfermedades, especialmente, patologías graves. Se busca mantener el compromiso de la población diana con la vacunación frente a la gripe común, COVID (que este año volverán a desarrollarse de manera simultánea), y frente al virus respiratorio sincital (VRS).

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES . Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 3 / 8
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00848-2024/000084	Informe	Publicidad institucional	2024/0832866	
Cargo		Firmante / Observaciones	Fecha/hora	
1 Consejero				
2				

El objetivo es que toda la población diana (población de más edad, población perteneciente a grupos de riesgo y todos los niños de 6 a 59 meses, en el caso de gripe, y los menores de 6 meses y niños de riesgo, en el del virus VRS) se vacune.

Por todo ello, es prioritario que el mensaje de la campaña sea en tono positivo, poniendo en valor que las vacunas salvan vidas y nos permiten disfrutar con normalidad de nuestra forma de vida.

#### 1.4 Marco Normativo.

Este contrato tiene su fundamento normativo en lo dispuesto en los artículos 20 de la ley 34/1988, de 11 noviembre, General de Publicidad, así como en el artículo 5 de la Ley 7/2017, de 22 de mayo, de Comunicación y Publicidad Institucional.

Así, el artículo 20 de la Ley 34/1988, de 11 de noviembre, define el contrato de creación publicitaria como aquel por el que, a cambio de una contraprestación, una persona física o jurídica se obliga en favor del anunciantre o agencia a idear y elaborar un proyecto de campaña publicitaria, una parte de la misma o cualquier otro elemento publicitario.

Por su parte la Ley 7/2017, de 22 de mayo, establece en el artículo 5 que las campañas de publicidad institucional se articularán mediante los contratos de publicidad, de difusión publicitaria, de creación publicitaria o de patrocinio previstos en la normativa vigente reguladora de la publicidad con carácter general.

#### 1.5 Objeto del contrato.

El objeto de contrato previsto es la conceptualización y el desarrollo de la creatividad publicitaria, así como el diseño de los diferentes elementos gráficos y audiovisuales que compondrán la campaña de publicidad “CP 24 10 Campaña de vacunación” de la Consejería de Salud y Políticas Sociales.

Dicho contrato comporta los siguientes servicios y actividades profesionales:

- a) El **copy y la creatividad principal** para la campaña de publicidad institucional, que se presentarán en un informe que incluirá brevemente la conceptualización, la idea clave, los mensajes fuerza y la justificación técnica de los elementos gráficos de la propuesta creativa.
- b) El **diseño y la producción** de los contenidos gráficos y audiovisuales; la redacción de los contenidos editoriales; y/o la compra, impresión y colocación de materiales, en su caso, de acuerdo a la orden de trabajo correspondiente que proporcionará el Gobierno de La Rioja.
- c) La **entrega de los artes finales** al Gobierno de La Rioja para su distribución a los soportes publicitarios elegidos para el desarrollo de la táctica publicitaria.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES . Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 4 / 8
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00848-2024/000084	Informe	Publicidad institucional	2024/0832866	
Cargo		Firmante / Observaciones	Fecha/Hora	
1 Consejero				
2				

### 1.6 Cesión de materiales

Al entregar el servicio de creatividad y diseño solicitado, la empresa seleccionada da consentimiento a la siguiente solicitud:

**Entrega y cesión de materiales técnicos.** Los materiales se entregarán debidamente adaptados para cada uno de los soportes y formatos solicitados. Se entregará el material gráfico en formato PDF y en archivos compatibles con programas de diseño, como Adobe In Design o Adobe Illustrator; así como el material fotográfico empleado para la campaña. También se cederán los diferentes archivos generados para la pieza audiovisual.

Todos los materiales entregados pasarán a ser propiedad del Gobierno de La Rioja, que podrá utilizarlos en cuantas acciones desee, sin límite de tiempo.

## 2. COMPETENCIA

De conformidad con lo regulado en el Decreto 51/2023, de 22 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda, Gobernanza Pública, Sociedad Digital y Portavocía del Gobierno y sus funciones en desarrollo de la Ley 3/2003, de 3 de marzo, de Organización del Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja, la Consejería de Hacienda, Gobernanza Pública, Sociedad Digital y Portavocía del Gobierno es el órgano de la Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja, al que corresponden, entre otras, las competencias en ejecución administrativa de la política informativa, de comunicación y publicidad institucional, identidad e imagen institucional y corporativa en base a las directrices y en coordinación con los órganos de apoyo del Presidente y gestión administrativa en asistencia al Presidente y sus órganos de apoyo. Esta competencia no está delegada conforme a la Resolución 239/2023, de 28 de julio, de la Consejería de Hacienda, Gobernanza Pública, Sociedad Digital y Portavocía del Gobierno, de delegación de competencias en los órganos de la Consejería y asignación de funciones a las unidades.

## 3. TRAMITACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA OFERTA ADJUDICADA

Dada la necesidad anterior, cuya propuesta económica, de conformidad con el informe de la Oficina del Presidente, no deberá superar los 5.000,00 € (IVA incluido), cuantía inferior al umbral marcado por el art. 118.1 de la LCSP, regulador del expediente de contratación en contrato menor, se inicia la oportuna tramitación del expediente de contratación del servicio de creación de la campaña de publicidad “CP 24 10 Campaña de vacunación”, de la Consejería de Salud y Políticas Sociales.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES . Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 5 / 8
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00848-2024/000084	Informe	Publicidad institucional	2024/0832866	
Cargo		Firmante / Observaciones	Fecha/hora	
1	Consejero			
2				

Así, al objeto de seleccionar la propuesta más adecuada conforme a los criterios de valoración establecidos en el informe emitido por la Oficina del Presidente anteriormente mencionado, se solicitan propuestas a las empresas de diseño de La Rioja incluidas en la base de datos disponible en la Dirección de Publicidad Institucional conformada por unas 90 empresas. Transcurrido el plazo de presentación de las mismas, se reciben las propuestas de las siguientes empresas:

- Javier Benayas.
- Calle Mayor.
- Soniare Eventos.
- Global Lles.
- Los Vecinos del Quinto.
- CHP Comunicación.
- Propós Comunicación.
- Wicom Group.
- Rubén Vinagre.
- Deca Publicidad.

Las valoraciones de dichas propuestas se realizarán teniendo en cuenta los criterios de adjudicación siguientes:

1. Grado en que la propuesta alcanza en mayor medida los objetivos de comunicación, incluyendo los elementos de identidad institucional. **Hasta 30 puntos.**

Para la valoración de este criterio se ha atendido a los objetivos de comunicación detallados en el punto 3.2. del IPT y, respecto a los elementos de identidad institucional, el 4.3 del IPT.

2. La propuesta creativa y el slogan de campaña son originales -no existe un precedente a nivel nacional en campañas similares-, promueven la animación y la interacción con el usuario, superando la información y, detallados. **Hasta 30 puntos.**

Para la valoración de este criterio se ha atendido a la originalidad, la promoción de la animación y la interacción con el usuario y el detalle.

3. Grado en que la propuesta se adapta en mayor medida al enfoque de comunicación, lenguaje propuesto y públicos objetivo. **Hasta 30 puntos.**

Para la valoración de este criterio se ha atendido a los aspectos del enfoque de comunicación detallados en el punto 3.3 y a los aspectos del lenguaje indicados en el punto 3.6 del IPT y públicos objetivo (3.4.).

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES . Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 6 / 8
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00848-2024/000084	Informe	Publicidad institucional	2024/0832866	
Cargo		Firmante / Observaciones	Fecha/hora	
1 Consejero				
2				

#### 4. Propuesta económica de menor valor. **Hasta 10 puntos.**

Para la valoración de este criterio, se ha utilizado la siguiente fórmula proporcional:

$$\text{Puntuación} = 10 \times \frac{\text{Importe de la menor propuesta económica sin IVA.}}{\text{Importe de la propuesta económica que se valora sin IVA.}}$$

Una vez valoradas las propuestas presentadas, se obtienen las siguientes valoraciones, tal y como se establece en el informe de la Dirección de Publicidad Institucional de la Oficina del Presidente de fecha 23 de septiembre de 2024:

		CHP Comunicación	Deca Publicidad	Calle Mayor	Global Lles	Rubén Vinagre	Soniare Eventos	Wicor Group	Los vecinos del 5º	Propós	Javier Benayas
Objetivos	<b>hasta 30 ptos</b>	25	25	24	24	25	25	25	24	22	<b>25</b>
Propuesta creativa y slogan	<b>hasta 30 ptos</b>	23	24	24	24	23	23	24	24	23	<b>26</b>
Enfoque, lenguaje y público objetivo	<b>hasta 30 ptos</b>	25	24	25	25	25	25	25	25	25	<b>26</b>
Propuesta económica	<b>hasta 10 ptos</b>	7,33	7,83	7,29	7,30	7,32	7,39	7,50	7,32	10,00	<b>7,59</b>
Sin IVA (€)		4.090,00	3.830,00	4.115,00	4.110,00	4.100,00	4.060,00	4.000,00	4.100,00	3.000,00	<b>3.950,00</b>
<b>TOTAL PUNTOS</b>	<b>100</b>	<b>80,33</b>	<b>80,83</b>	<b>80,29</b>	<b>80,30</b>	<b>80,32</b>	<b>80,39</b>	<b>81,50</b>	<b>80,32</b>	<b>80,00</b>	<b>84,59</b>

#### 4. ADJUDICACIÓN

A la vista de dicho informe de valoración, se propone la adjudicación del contrato menor en favor de **Javier Benayas (16605686P)**, con 84,59 puntos sobre 100, por un importe sin IVA de 3.950,00 €; importe correspondiente al 21% de IVA es 829,50 €; **Importe total IVA incluido: 4.779,50 €.**

En virtud de lo dispuesto en el artículo 8.e) del Decreto 9/2015 de 27 de marzo, procede la acumulación en un solo acto administrativo de las fases “A”, “D” y “O” de ejecución del presupuesto, por tratarse de un contrato menor.

#### 5. ABONO DE LA PRESTACIÓN

El pago de la prestación se efectuará en un único pago, una vez finalizado y entregado en plazo y de conformidad los trabajos correspondientes.

<b>DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE</b>			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES . Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 7 / 8
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00848-2024/000084	Informe	Publicidad institucional	2024/0832866	
Cargo	Firmante / Observaciones			Fecha/hora
1 Consejero				
2				
<div style="height: 40px;"></div>				

Sólo se abonará el importe correspondiente a aquellas prestaciones de las que se acredite su efectiva realización.

Los abonos se llevarán a cabo previa presentación de la factura, por medios electrónicos, y de conformidad con lo establecido en el Decreto 27/2013, de 13 de septiembre, por el que se regula el Registro de facturas y el servicio de facturación electrónica del Gobierno de La Rioja, la cual debe estar conformada por el representante de la Administración, abonándose con cargo a la partida presupuestaria 12.12.1812.22733 del presupuesto de gasto para 2024.

El abono requerirá el informe previo de la Dirección de Publicidad Institucional sobre las prestaciones realizadas y el de conformidad de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Hacienda, Gobernanza Pública, Sociedad Digital y Portavocía del Gobierno sobre el cumplimiento satisfactorio del servicio y con el abono de la factura correspondiente.

La empresa contratista presentará la factura de manera electrónica a través del Portal de facturación electrónica del Gobierno de La Rioja, indicando el Código de facturación electrónica 2, el Órgano Gestor: A17032516, la Unidad Tramitadora: A17014572 y la Oficina Contable: A17014594; si éstos fueran modificados, se dará cuenta de ello a la empresa con la suficiente antelación, pudiendo en cualquier caso los mismos ser consultados a través de la página web del Gobierno de La Rioja.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES . Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 8 / 8
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00848-2024/000084	Informe	Publicidad institucional	2024/0832866	
Cargo		Firmante / Observaciones	Fecha/hora	
1	Consejero			
2				